Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

27491/2023 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA (TF 39695-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, octubre de 2023.

VISTO:

El conflicto negativo de competencia suscitado entre las Salas I y III de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en este expediente, la actora recurre la decisión del **Tribunal Fiscal de la Nación**, que rechazó su planteo de inconstitucionalidad del derecho de exportación establecido por la Resolución MEP N° 127/08 y confirmó la Resolución 2018-90-E-AFIP-SDGOAI recaída en el expediente administrativo SIGEA n° 14930-62-2014, en cuanto le había denegado la repetición de derechos de exportación por la suma de **U$S 688.499,83**, en relación a las destinaciones de exportación 08003ES020000655 y 08003EC08000076K..

2º) Que, arribados los autos a la Cámara y con arreglo a lo dictaminado por la Fiscalía General, la **Sala III** declaró su conexidad con la causa CAF 19223/21 y, como consecuencia de ello, la remitió a la **Sala I**; que rechazó el desplazamiento de competencia. Finalmente, **Sala III** insistió en su planteo inicial, con lo que quedaron las actuaciones en estado de resolver (v. dictamen del 5/9/23, y resoluciones del 5/9/23, 26/9/23 y 18/10/23, respectivamente).

3º) Que esta Sala tuvo oportunidad de dirimir un conflicto negativo de competencia análogo entre las Salas I y II en la causa nº **44734/2022 "Transportadora de Gas del Sur SA (TF 39344-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo"**, resol. del 8/8/23, a cuyos términos cabe remitir para evitar reiteraciones innecesarias.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**: declarar la competencia de la Sala III para conocer en este pleito.

Se deja constancia de que el señor juez Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Regístrese, notifíquese —a las partes y a la Fiscalía General—, hágase saber a la Sala I mediante DEO, y devuélvase a la Sala III.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORAN

Fecha de firma: 31/10/2023
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37987555#389795528#20231031092921042